

la falta que es notoria. Y acordaron las Mercedes que sin  
dilación alguna se pase a la ciudad de Murcia y se  
inspeccione e lo que consista la detención de dicha compo-  
sición y al mismo tiempo se providencie esta por el  
medio mas pronto y conveniente para lo qual Daban  
orden su comisión en bastante forma a el Sr. D. J. P.  
Dalaron Diñera Alcalde para que pase a lo efectos de  
expresada Ciudad de Murcia a fin de oírse de presente  
escrivano y practique todo lo dicho y convenido que  
fueren conducentes

Acuerdo

En este Cavildo de una conformidad de los Señores de Con-  
sejo Dixerón que mediante ha ven llegado el tiempo  
de la ejecución de los Repartimientos y cobranza de  
haueres Reales y otras Contribuciones que paga el  
Comun desta Villa; Y acordaron se formen  
los Padrones del Vecindario a la forma acostumbrada  
y hauiendo se traído y puesto presente a las Mercedes  
los originales que se ejecutaron en el año pasado  
de noventa y siete oída y entendido por los Señores  
de Consejo lo expuesto por la Contaduría de su Mage-  
stad de los Padrones y Repartim<sup>tos</sup> de dicho año  
proximo pasado, y auto de aprobación en su con-  
sequencia puesto por el Sr. Conseridor. Y entenden-  
se de la Ciudad de Murcia y su Alcaldia y de los de-  
partimientos supra dichos de dicho año pro-  
ximo pasado en que se mandó escluir la cantidad de  
Porte del Peñ por ciento de la cobranza de Censos y pape-  
y productos de Ramos arrendables y puertos Publicos, y  
que en adelante se base anterior de dichos Repartimientos  
el total producto anual de los citados Ramos, Puntos, y  
Puertos y otros puertos Publicos mediante a aplicarse la  
mitad de ellos a los Propios desta Villa con lo demás que  
en los autos y justificación de la citada Contaduría se

